



17

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
CCR / EDU / NMR / SCR / MCA / LCS / DR. CGM / rap

Nº377
03/07/18

RESOLUCION EXENTA Nº 2671

RANCAGUA, 11 JUL. 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; Cadena custodia Folio Nº68, de fecha, 20 de Junio de 2018, emanada de la Dirección Atención Primaria; Resolución Exenta Nº07, del 16 de Enero de 2004, que aprueba el denominado **“Programa de Apoyo a las Acciones de Salud en Nivel Primario de Atención en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud”**, del Ministerio de Salud; y Ordinario C73 Nº 2666, del 15 Junio de 2018, emanado de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, mediante el cual se informan recursos financieros para la ejecución del programa antes aludido; **y considerando;**

Que, el denominado **“Programa de Apoyo a las Acciones de Salud en Nivel Primario de Atención en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud”**, obedece a la necesidad de aumentar la eficacia en la gestión y administración de los establecimientos que realizan acciones de salud en el nivel primario.

Que, el referido programa ha sido aprobado mediante resolución Exenta Nº07, del 16 de Enero de 2004, del Ministerio de Salud; y los recursos financieros asociados al mismo para su ejecución, a través de Ordinario C73 Nº 2666 de 15 de Junio de 2018, emanado de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, instrumentos que en este acto se entienden por reproducidos y desde luego pasa a formar parte integrante de la presente resolución; y conforme con lo dispuesto en el D.L Nº 2763/79, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L Nº 1/2005; modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.937; D.S Nº 140/04, en relación con el Decreto Exento Nº95, de fecha 23 de mayo de 2018, del Ministerio de Salud; y lo estatuido en la resolución Nº 1600/08, de la Contraloría general de la república, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.-ASIGNASE por el departamento que corresponda del Ministerio de Salud, recursos financieros equivalentes a la suma de **\$2.680.927 (dos millones seiscientos ochenta mil novecientos veintisiete pesos)**, **Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”**, para efectuar pago de Talonarios, Calendarios y Cuadernos Viajeros de Programa Sembrando Sonrisas, según lineamientos emanados desde DIVAP, del Ministerio de Salud, correspondiente al año 2018, para este Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- Este Servicio de Salud, a través de su Dirección de Atención Primaria, se compromete a utilizar los recursos para dar cumplimiento a los objetivos del programa, adquiriendo de forma centralizada los siguientes insumos:

INSUMOS DE APOYO PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS.			
SERVICIO DE SALUD	Talonarios	Calendarios	Cuadernos Viajeros
	420	780	160

3.- Este Servicio de salud evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por lineamientos ministeriales, emanados en sus orientaciones Programáticas.

4.- El Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados, a través de su Departamento de Auditoría.

5.- Para efectos de la ejecución, coordinación, supervisión y fiscalización de todos y cada uno de los objetivos de esta resolución a don Gerardo Cisterna soto, jefe del departamento de Finanzas, o quienes legalmente los subroguen, quienes desde luego detentan las facultades necesarias para lograr los objetivos ya antes descritos.

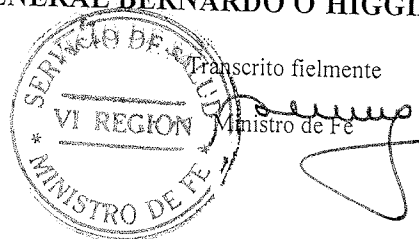
6.- La presente resolución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso.

7.- **Impútese** en su oportunidad los gastos que represente la resolución al subtítulo 22, del presente presupuesto asignado al Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins, "*Programa de Apoyo a las Acciones de Salud en Nivel Primario de Atención en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud.*"

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO CASTILLO ROJAS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Distribución:

- Subsecret. Redes Asist. MINSAL.
- Dpto. Finanzas DIVAP MINSAL.
- Direcc. APS (Dr. Carlos Guzmán) DSS
- Depto. Jurídico
- Partes y Archivo.